



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REFUERZO ESTRUCTURAL Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PASARELA DE LABRIT.

0 ANTECEDENTES.

La pasarela de Labrit fue construida en el año 2010, de acuerdo al Proyecto Constructivo aprobado en marzo de 2009. El objetivo de esta infraestructura fue mejorar la conexión peatonal entre el Casco Antiguo y el segundo Ensanche de la ciudad.

En febrero de 2016 se produjo el desprendimiento parcial de dos placas de la cobertura inferior de la pasarela, que fue cerrada temporalmente como medida de precaución. La inspección realizada para la determinación de las causas del hecho mostró que en la estructura existían deficiencias de varios tipos que debían ser resueltas antes de proceder a su reapertura.

Tras los informes de cuantos habían intervenido en el proyecto y construcción de la pasarela, el Ayuntamiento, como garante ante los ciudadanos de la seguridad e integridad de las estructuras puestas a disposición pública, consideró necesaria la búsqueda de un equipo técnico independiente y externo al que encomendar la determinación del estado real de la estructura, e incluso, diseñar, en su caso, un sistema de refuerzo eficaz que permitiera el uso a futuro de la pasarela en adecuadas condiciones de funcionalidad y seguridad.

Ello fue encomendado a INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION SA (INTEMAC) en mayo de 2016. Las conclusiones de su estudio no concitaron el esperado acuerdo de todas las partes intervinientes y afectadas, que sí convinieron en sondear un nuevo diagnóstico externo.

Por tal motivo, en mayo de 2018 fue encomendado el nuevo diagnóstico a IDEAM SA. Tampoco en esta ocasión sus conclusiones satisficieron a todas las partes.

En noviembre de 2019, y a diferencia de lo efectuado anteriormente (informes basados en la documentación técnica existente y en una inspección visual de la estructura en sus partes más accesibles), el Ayuntamiento encomendó al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos – Demarcación de Navarra (en lo sucesivo, “COLEGIO”) la realización de ensayos directos sobre la pasarela para disponer de un diagnóstico de la máxima precisión acerca de su estado y su capacidad para soportar las condiciones de uso y puesta en servicio para las que fue diseñada y ejecutada.

El COLEGIO entregó su informe en mayo de 2020, siendo aceptado por todas las partes intervinientes, marcando así el camino de las acciones necesarias a realizar sobre la pasarela para permitir su reapertura.

1 OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir de manera resumida las especificaciones, prescripciones, criterios y normas con arreglo a las cuales debe llevarse a cabo la contratación y ejecución de los trabajos de redacción del proyecto de refuerzo estructural y acondicionamiento de la pasarela de Labrit.

La ejecución del contrato de redacción de proyecto incluye:

- Redacción del proyecto de refuerzo estructural y acondicionamiento de la pasarela.
- La Coordinación de Seguridad y Salud en fase de proyecto.
- Elaboración de un Estudio de seguridad y salud en los términos establecidos en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Elaboración de un Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, en cumplimiento del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, que regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOE de 13.02.08). Decreto Foral 23/2011.



2 DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO OBJETO DE CONTRATACIÓN.

Las deficiencias existentes en la actualidad en la pasarela de Labrit fueron puestas de manifiesto en el informe del COLEGIO, cuyas conclusiones fueron:

- La pasarela es una estructura compleja que se comporta como un arco muy rebajado, ubicada en una zona donde el estrato resistente se sitúa a 4,15 m de profundidad en el apoyo del Jito Alai y 10 m en Media Luna, lo que obliga a una cimentación profunda, resuelta mediante micropilotes.
- El modelo informático elaborado para simular el comportamiento de la pasarela considera la flexibilidad del conjunto terreno-estructura. Es decir, permite el desplazamiento de la cimentación.
- El análisis estructural ha detectado la alta sensibilidad de la estructura respecto de los movimientos de la cimentación.
- El análisis estructural ha detectado diversas carencias siendo la más destacable la inestabilidad (pandeo) en el cordón superior de las vigas longitudinales en el centro del vano largo y chapas verticales entre cuadernas.
- El grado de deterioro de la pasarela es relevante con una corrosión generalizada en toda la estructura y muy importante en la zona inferior del nudo, ala superior del cordón inferior y zonas de apoyo.
- Se ha detectado numerosas soldaduras mal ejecutadas e incluso inexistentes.

Estas conclusiones confirman la posibilidad de reparación de la pasarela mediante las siguientes acciones:

- Impedir el movimiento horizontal de los estribos de Jito Alai y Media Luna, lo que puede conseguirse mediante la inyección de microcemento en el terreno u otras técnicas de fijación de cimentación.
- Retirada del pavimento actual de la pasarela y sus soportes.
- Hidrolimpieza a gran presión para retirar el óxido y poder medir el espesor útil de las chapas.
- Realizar correctamente las soldaduras.
- Realizar los refuerzos metálicos necesarios y aplicar un tratamiento generalizado de protección.
- Mejorar el drenaje mediante perforaciones u otras técnicas que impidan la retención del agua.
- Ejecución de un nuevo pavimento que impermeabilice la chapa superior.

Por tanto, el proyecto debe proponer y dimensionar los elementos estructurales que deben reforzar la cimentación y el resto de la estructura, dando respuesta a los defectos detectados en ella en el mencionado informe del COLEGIO, de modo que el resultado permita la reapertura de la pasarela para soportar las condiciones de uso y puesta en servicio para las que fue diseñada y ejecutada y de acuerdo a los requerimientos de seguridad normativamente exigibles.

3 PROYECTISTA.

Será el equipo de profesionales que, encabezados por un técnico competente, realice los trabajos objeto del contrato como consecuencia de la adjudicación del presente contrato.

Se entiende, por tanto, que los honorarios profesionales de todos los participantes en el proyecto quedan incluidos en la oferta económica presentada.

Dentro del equipo, el técnico superior que realice las labores de dirección y coordinación del mismo, deberá ser el interlocutor único de la dirección del encargo por parte del Ayuntamiento. Se especificará con nombre y apellidos la persona que llevará a cabo estas labores y se deberá ser estricto en el cumplimiento de este extremo.

Se acreditará la solvencia del equipo y capacidad para redactar el proyecto.

4 CONSIDERACIONES DE INTERÉS.

Los elementos de refuerzo propuestos en el proyecto deberán respetar al máximo el planteamiento estético del proyecto original, valorándose este aspecto.

El plazo de entrega del proyecto tras la adjudicación se fija en 30 días naturales, valorándose la reducción del plazo.



Los elementos de refuerzo propuestos deberán garantizar las condiciones de seguridad mencionadas para los requerimientos del proyecto de construcción, siendo verificadas a través de la modelización empleada en el informe del COLEGIO.

5 ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, Y DE RESIDUOS.

En cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997 sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, en el proyecto que se saca a licitación deberá incluirse un Estudio de Seguridad y Salud con el contenido mínimo establecido en el mencionado Real Decreto. Así mismo, deberá existir dentro del equipo redactor del proyecto la figura del coordinador en materia de seguridad y salud, cuyos honorarios estarán incluidos en el importe de la propuesta económica.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Foral 23/2011, deberá asimismo incluirse en el proyecto un Estudio de Gestión de Residuos de construcción y demolición.

6 DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA.

Como Anexo I se incluye el informe del COLEGIO a cuyos supuestos y modelización de repartos de esfuerzos debe ajustarse la solución de los diferentes problemas existentes descritos en el apartado 2 del presente Pliego.

7 CONTENIDO DEL PROYECTO.

El contenido mínimo del proyecto y de sus distintos apartados deberá cumplir con el principio de que cualquier facultativo competente distinto al autor del proyecto pueda interpretar el mismo y dirigir las obras con arreglo a éste (art. 162 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos).

Los licitadores incluirán el importe de todos estos estudios requeridos en sus ofertas económicas.

8 PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.

El Proyecto, de acuerdo a la estructura y contenido establecidos en el apartado anterior, deberá entregarse al Ayuntamiento antes de la finalización del plazo estipulado. Previamente, se entregará en el Registro General del Ayuntamiento un ejemplar del Proyecto firmado para que dicha Administración, en virtud del informe de sus Servicios Técnicos que en el plazo de 10 días apruebe, rechace técnicamente el proyecto o requiera la subsanación de sus defectos, otorgándole en este caso un nuevo plazo. El Ayuntamiento podrá solicitar al adjudicatario entregas parciales de la documentación del proyecto.

Posteriormente, se entregarán dos ejemplares visados del proyecto en papel (también deberá entregarse en papel una copia de la colección de planos completa en formato A3, debidamente encuadrada), además de dos copias en soporte informático, con ficheros en formato compatible con el software existente en el Ayuntamiento (Presto, Autocad, MS Word, MS Excel, etc.).

Pamplona a 23 de abril de 2021.

VºBº, EL DIRECTOR DE CONSERVACIÓN URBANA,

Óscar Esquiroz Noble.